



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina, es símbolo de la ciudad. También conocida como la capilla de la barda o simplemente la capilla, fue construida en 1933 por iniciativa del Padre Marcelo Gardín.

Durante 31 años fue la única manifestación material del quehacer humano sobre la línea de la barda, hasta que en 1964 encontró compañía en el monumento al Indio Comahue.

Pintoresca y espiritual, la capilla aparece a la vista como un templete emplazado en la meseta norte de Villa Regina, a escasos metros de la cresta de la barda, y mirando hacia la ciudad. Tiene un valor cultural muy grande para los habitantes.

El Sendero a la Capilla de Villa Regina es sencillo y de dificultad baja, gracias a sus escalinatas creadas para que todos puedan acceder a la maravillosa vista panorámica que desde allí se obtiene. Pocos minutos se tarda hasta llegar al tope de la barda y apreciar el contraste entre la meseta patagónica, con su vegetación típica de los paisajes desérticos, y el verde de la ciudad rodeada de diversidad de cultivos frutales. Al sendero se accede cruzando las vías desde la estación de trenes de Villa Regina.

Es un atractivo tanto turístico como histórico.

Por ello;

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se declara Monumento Histórico Provincial en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.